

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 22 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05001 31 03 006 2023 00420 00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario.
Demandante:	Francisco Javier Arias Osorio.
Demandada:	Lizette Restrepo Echavarría.
Asunto:	Incorpora – Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0092.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual aporta el acta de reparto del despacho comisorio librado por el juzgado.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, para que en cuanto se presente alguna novedad con el trámite del despacho comisorio, lo informe al despacho aportando evidencia de ello para los fines pertinentes.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>23/02/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>029</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
